ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Este contrato se ejecutará con recursos de Funcionamiento por lo tanto no requiere proyecto de inversión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 del 2007, articulo 2, numeral 2, inciso 2º y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde se fija el deber y la obligación de realizar estudios previos a la contratación y se determina el procedimiento para la selección abreviada, que a su vez es desarrollo en el manual de contratación del Municipio; la secretaria general elabora el siguiente Estudio preciso con el propósito de analizar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de compraventa.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARIA GENERAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO		**OBRA**			**COMPRA VENTA**	**X**
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL**	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 1º. De la ley 136 de 1.994, estipula que: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

La Administración Municipal de Ginebra, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como una de sus funciones adoptar procedimientos para garantizar el bienestar de los funcionarios que laboren al servicio de la entidad, para lo cual se hace necesario el suministro de dotación con destino a los funcionarios de la Administración Municipal, acorde a las facultades legales que le otorga de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No.1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los

ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tiene derecho a que la entidad con la cual laboran les suministre cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido; siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Así mismo, se debe suministrar dotación con destino a los Agentes de Tránsito de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Ginebra, acorde a las facultades legales que le otorga de conformidad con lo establecido en el Decreto 2885 de 2013, Ley 1310 de 2009 Articulo 14, El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Según la citada norma, para efectos del suministro de dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el ambiente donde cumplen sus actividades.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la contratación por medio de invitación pública para cumplir con la dotación de los empleados de la administración municipal cuyo objeto será; "COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA", dando cumplimiento así lo establecido por la respectiva ley.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.

5.2. CLASIFICADOR UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
PANTALONES LARGOS PARA HOMBRE	53101502
CAMISAS PARA HOMBRE	53101602
CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER	53101604
PANTALONES PARA MUJER	53101504
ZAPATOS PARA HOMBRE	53111501
ZAPATOS PARA MUJER	53111602

PITO – SILBATOS	60131105
CHALECO	53103100
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
GORRAS	53102516
CORBATAS	53102502
GUANTES DE PROTECCIÓN	46181504
TAPA OIDOS	46181902
BOTAS DE SEGURIDAD	46181604
BOTAS IMPERMEABLES	46181611

5.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir la dotación de los empleados de la administración municipal, que devenguen de forma mensual un salario inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del Alcance del requerimiento las Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales enmarcan los parámetros de calidad y precio. Por parte de la Administración Municipal de Ginebra se requieren los siguientes Servicios y elementos:

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

BLUSA CAMISERA MANGA CORTA MUJER
Materiales e Insumos: **Tela:** Oxford 50% Hilo – 50% Algodón **Color:** Blanca **Hilo:** Epic T24 Blanco costuras Internas Y externas Costuras internas a 10pxp Costuras externas a 11pxp **Aguja:** 70 Punta de Bola **Botón:** Carey Color Miel Escudo Bordado **Corte:** • 1espalda • 2banda cuello • 2 cartera • 2 frente

- 2 mangas
- Tela Oxford Algodón y poliéster
- Fusionada plancha con temperatura adecuada
- Cuello x1
- Banda cuello x1
- Cartera x2

Marcar pinza delantera

Micro operación:

- Unir hombro – F5
- Hacer pinza delantera- plana
- Pegar manga- F5
- Cerrar lados – F5
- Pegar cartera – p
- Asentar cartera – plana, pie a 1/16
- Armar cuello – plana
- Voltear cuello – manual
- Armar pie de cuello – plana
- Pegar cuello a blusa – plan
- Asentar pie de cuello a 1/16 – plana
- Hacer dobladillo 0,5 – plana
- Dobladillo manga 1- plana
- Marcar ojales
- Ojalar blusa
- Marcar botó
- Pegar botón
- Inspeccionar blusa
- Revisar blusa, pulir
- Planchar blusa
- Empacar blusa

CAMISA MANGA CORTA HOMBRE

Materiales e Insumos:
Tela: Oxford 50% Hilo – 50% Algodón
Color: Blanca
Hilo: Epic T24 Blanco costuras Internas Y externas
Costuras internas a 10pxp
Costuras externas a 8pxp
Aguja: 70 Punta de Bola
Botón: Carey Color Miel
Escudo Bordado
Corte:

- Espalda
- Frentes

- Mangas
- Entretela cartera
- Plantillas: cartera
- Platillas: cuello y pie de cuello
- Fisionar con temperatura y presión adecuada
- Costuras internas 1 cm con puntada de seguridad y plana
- Marcar pinza delantera

Micro operación:

- Fusionar carteras, cuellos, pie de cuello y puños
- Armar y pegar cartera delantera
- Marcar frente pata ubicación del bolsillo: manual
- Pegar bolsillo -plana
- Unir hombros-F5
- Sesgar manga-plana
- Pegar manga- F5 - Cerrar lados -F5 Pegar puño- plana
- Cuello- plana
- Pespuntar cuello- plana
- Armar pie de cuello- plana
- Pegar cuello a camisa – plana
- Marcar para ojales
- Hacer ojales
- Marcar botón
- Pegar botón
- Inspeccionar camisa
- Planchar camisa - Abotonar camisa
- Doblar y empacar camisa
- 9 ojales

CAMIBUSO HOMBRES ADMINISTRATIVO

Materiales e Insumos:
Tela: Lafayette 88% algodón y 12% nylon
Color: Blanco
Escudo Bordado
Hilo: Epic T 24 blanco
Costuras internas 10pxp
Costuras externas 12 pxp
Aguja: 70 Punta de Bola
Botón: a tono de tela

Micro operación:

- 2 carteras
- 1 frente

- 1 espalda
- 2 mangas
- 1 cuello
- 2 puños lado derecho y lado izquierdo
- Antes de empezar la producción bordar delantero
- Fusionar cartera a temperatura adecuada- plancha
- Filetear cartera x 2 F4
- Armar cartera -plana
- Cortar centro cartera- manual
- Pespuntar cartera 1/16 – plana
- Atracar cartera- plana
- Hacer recuadro – plana
- Unir hombro – F4
- Pegar manga – F4
- Cerrar lados – F4
- Pegar cuello – Plana
- Pegar cinta a cuello – plana
- Asentar cinta cuello – plana

CAMIBUSO HOMBRES OPERATIVOS

Materiales e Insumos:
Tela: Lafayette 88% algodón y 12% nylon
Color: Azul Turquí
Escudo Bordado
Hilo: Epic T 24 Azul
Costuras internas 10pxp
Costuras externas 12 pxp
Aguja: 70 Punta de Bola
Botón: a tono de tela

Micro operación:

- 2 carteras
- 1 frente
- 1 espalda
- 2 mangas
- 1 cuello
- 2 puños lado derecho y lado izquierdo

- Antes de empezar la producción bordar delantero
- Fusionar cartera a temperatura adecuada- plancha
- Filetear cartera x 2 F4
- Armar cartera -plana
- Cortar centro cartera- manual
- Pespuntar cartera 1/16 – plana
- Atracar cartera- plana

- Hacer recuadro – plana
- Unir hombro – F4
- Pegar manga – F4
- Cerrar lados – F4
- Pegar cuello – Plana
- Pegar cinta a cuello – plana
- Asentar cinta cuello – plana

CAMIBUSO DAMA ENTALLADO

Materiales e Insumos:
Tela: Lafayette 88% algodón y 12% nylon
Color: Blanco
Escudo Bordado
Hilo: Epic T 24 blanco
Costuras internas 10pxp
Costuras externas 12 pxp
Aguja: 70 Punta de Bola
Botón: a tono de tela

Micro operación:

- 2 carteras
- 1 frente
- 1 espalda
- 2 mangas
- 1 cuello
- 2 puños lado derecho y lado izquierdo
- Antes de empezar la producción bordar delantero
- Fusionar cartera a temperatura adecuada- plancha
- Filetear cartera x 2 F4
- Armar cartera -plana
- Cortar centro cartera- manual
- Pespuntar cartera 1/16 – plana
- Atracar cartera- plana
- Hacer recuadro – plana
- Unir hombro – F4
- Pegar manga – F4
- Cerrar lados – F4
- Pegar cuello – Plana
- Pegar cinta a cuello – plana
- Asentar cinta cuello – plana

CAMISA MANGA LARGA INDUSTRIAL

Tela: Dril
Cuello: Sport – Corbata

Color: **Azul turquí** Camisa manga larga con puños en rit, tela dril color azul turquí, con Botones. Pespunte en hombros cuello y mangas a 1/4, dobladillo angosto en ruedo. Con bolsillos. Con cinta falla de color reflectivo medidas 2,5 x 5 cm ubicada en ambas mangas debajo del hombro
PANTALON PARA HOMBRE EN JEANS
Materiales e Insumos: **Tela:** 100% algodón **Color:** Azul Índigo Tres costuras

PANTALON PARA DAMA EN JEANS
Materiales e Insumos: **Tela:** 95% algodón, 3% poliéster, 2% spandex **Color:** Azul INDIGO Corte recto. Cerradas con máquina overlock con puntada de seguridad con hilo 100% polialgodón No. 40 ó 75 color mostaza. Resistentes al desgarre, a la tracción y al calor radiante por convección. Tiro Alto Garantía en tela y confección
FALDA PARA DAMA
Materiales e Insumos: **Tela:** 95% algodón, 3% poliéster, 2% spandex **Color:** Azul INDIGO

FALDA PARA DAMA EN DRILL
Materiales e Insumos: **Tela:** Algodón 59% Poliéster 37% y spandex 4%. **Color:** Caqui

PANTALON PARA DAMA EN DRILL
Materiales e Insumos: **Tela:** Algodón 59% Poliéster 37% y spandex 4%. **Color:** Caqui **Hilo:** Epic T24 a tono de tela Costuras internas a 10pxp **Aguja:** 80 Punta de Bola **Corte:**

- 1frentes
- 2traseros
- 2 pretinas
- 4 tela bolsillo
- 2 vista bolsillo
- Filetear pretina interna
- Marcar pretina
- Cerrar aletillon – plana
- Voltear aletillon- manual
- Filetear aletillon – F5
- Pegar entretela lado izquierdo donde va el cierre
- Filetear lado izquierdo
- Filetear lado izquierdo hasta 3 cm más abajo del piquete del cierre
- Pegar entretela lado izquierdo donde va el cierre
- Pegar cierre
- Pegar vista en bolsillo
- Armar bolsillo
- Cerrar lados -F5
- Cerrar entre pierna- F5
- Armar pasadores
- Cortar pasadores, 5 pasadores por prenda
- Marcar para ubicación de pasadores
- Pegar pasadores
- Pegar pretina
- Asentar pretina
- Dobladillar ruedo
- Hacer ojal
- Marcar botón pegar botón

PANTALON PARA HOMBRE EN DRILL

Materiales e Insumos:
Tela: tela rígida color 59% algodón, 37% polyester y 4%spandex
Color: Caqui
Hilo: Epic T24 a tono de tela
Costuras internas a 10pxp
Aguja: 80 Punta de Bola
Botón: a tono de tela
Cierre de cobre eka

Corte:

- 1frente
- 2espaldas
- 2 pretinas
- 2 aletilla
- 1aletillon

- 2bolsillos traseros
- 2 bolsillos delanteros

Micro operación:

- Pegar entretela al aletillon y aletilla
- Cerrar aletillon
- Filetear delanteros 3cm más abajo del piquete del cierre
- Pegar entretela al lado dende va el cierre
- Pegar aletilla
- Pegar aletillon con cierre
- Pegar cierre aletilla
- Figurar aletilla
- Cerrar tiro delantero hasta dónde va el cierre
- Pespuntar cierre a 1/16
- Marcar bolsillos traseros
- Armar bolsillos
- Pegar bolsillos
- Cerrar tiro trasero
- Armar bolsillos delanteros
- Pegar bolsillos delanteros
- Cerrar lados
- Marcar pasadores
- Pegar pasadores
- Pegar pretina
- Asentar pretina
- Marcar ojales
- Hacer ojales
- Marcar botón y pegar
- Inspeccionar pantalón
- Planchar pantalón

Bota En Cuero de Seguridad Dieléctricas Puntera Rh Skyland

Materiales e insumos:
Color: Negro
Capellada: Cuero semigraso
Suela: Poliuretano, inyección directa al corte

- Resistente a hidrocarburos
- Dieléctrica

Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad.
Puntera: No metálica, material composite

- Resiste 1.5 toneladas de presión
- Resiste 200 joules

Zapato Deportivo Hombre y Dama

Materiales e Insumos: Corte clásico Color: Azul turquí y Negro Sistema de amarre de cordones Exterior de malla Suela: antideslizante TR de caucho color blanca

Zapato Casual Hombre
Materiales e Insumos: Elaborados en cuero Color: Miel **Suela:** antideslizante TR
Zapato Casual Dama
Materiales e Insumos: Elaborados en cuero Color: Miel **Suela:** antideslizante TR

Botas en caucho
BOTAS EN PVC 100% IMPERMEABLES CON PUNTERA DE SEGURIDAD CANA ALTA

GUANTES INDUSTRIALES
• Color: Amarillo • Talla: Única • Largo: 10" (25.4cm) • Composición: 70% cuero • 30% Poliéster. Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón

SOMBRERO CON SOLAPA
Color azul turquí Material: Drill

TAPA OÍDOS
Protector auditivo tipo copa Diadema y orejeras acolchadas para mayor comodidad del usuario, incluso en largas jornadas de trabajo. La diadema es graduable para mejor ajuste, además rota para permitir su uso con casco

CANTIDADES ADMINISTRATIVO

MUJERES		
CAMIBUSO	S	12
	M	24
	L	14
	XL	8
	2XL	4

HOMBRES		
CAMIBUSO	S	4
	L	10
	XL	5
	2XL	4
	3XL	2

CAMISA	S	6
	M	11
	L	5
	XL	4
	2XL	2

CAMISA	S	1
	M	1
	L	5
	XL	3
	2XL	3

DRILL	6	2
	8	3
	10	3
	12	7
	14	8
	16	1
	18	1
	22	2

DRILL	28	1
	30	1
	34	4
	36	5
	40	2

JEAN	6	4
	8	6
	10	6
	12	20
	14	16
	16	4
	20	0
	22	4

JEAN	28	2
	30	2
	34	8
	36	9
	38	2
	42	2

CALZADO DEPORTIVO	35	10
	36	13
	37	12
	38	13
	39	8
	40	6

CALZADO DEPORTIVO	39	4
	40	8
	41	8
	42	5

CALZADO CASUAL	35	5
	36	5
	37	6
	38	5

CALZADO CASUAL	39	2
	40	4
	41	4
	42	3

	39	4
	40	3
FALDA JEAN	12	2
FALDA DRILL	12	1

CANTIDADES OPERATIVO

OBRAS		
CAMIBUSO	L	8
	XL	2
	3XL	4
JEAN	32	12
	36	9
CAMISA MANGA LARGA INDUSTRIAL AZUL TURQUÍ (TIPO CORTERO DE CAÑA)	M	1
	L	2
	XL	2
	3XL	2
BOTA PANTANERA	40	3
	42	3
	43	1
BOTA PLATINA	38	2
	39	2
	40	2
	41	4
	42	4
GUANTES INDUSTRIALES		9
TAPA OIDOS		9
SOMBRERO CON SOLAPA		9

AGENTES DE TRÁNSITO				
ITEM	DESCRIPCION		TALLA	CANT
1	PANTALON EN TELA LINO AZUL TURQUI DAMA	Pantalón elaborado en lino, 65% poliéster, cuatro bolsillos internos en Dacrón PC 65 – 35, cierre de 20 cms de cobre, pretina industrial, bolsillo secreto en material del pantalón, correa en tela forrada en tela de la misma calidad del pantalón.	10 / M	2
			12 / L	3
2	PANTALON EN TELA LINO AZUL TURQUI HOMBRE	Pantalón elaborado en lino, 65% poliéster, cuatro bolsillos internos en Dacrón PC 65 – 35, cierre de 20 cms de cobre, pretina industrial, bolsillo secreto en material del pantalón, correa en tela forrada en tela de la misma calidad del pantalón.	36	3
3	CAMISA AZUL CLARA EN TELA, DAMA MANGA LARGA	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón) y logo bordado, tela Oxford o de mejor calidad	M	2
			2XL	3
4	CAMISA AZUL CLARA EN TELA, HOMBRE MANGA LARGA	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón) y logo bordad, tela Oxford o de mejor calidad	3XL	3
5	CORBATA EN TELA LINO AZUL TURQUI	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.		6
6	PITO COLOR NEGRO CON CADENA DE PLATA	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.		6
7	CHALECO EN PVC COLOR AZUL TURQUI CON NÙMERO DE PLACA	Chaleco color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Ginebra y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre con velcro lateral	PLACA 004 TALLA S	2
			PLACA 003 TALLA M	2
			PLACA 006 TALLA 2XL	2
8	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR AZUL TURQUI IMPERMEABLE REGLAMENTARIA CON NUMERO DE PLACA Y CON ESCUDOS REGLAMENTARIOS	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Ginebra y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	PLACA 004 TALLA S	1
			PLACA 003 TALLA L	1
			PLACA 006 TALLA 3XL	1
9	PANTALON IMPERMEABLE REGLAMENTARIO PARA AGENTES DE TRÀNSITO	Dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	10 / M	1
			12 / L	1
			36	1
10			37	2

	PARES DE BOTAS EN CUERO NEGRAS	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	38	2
			42	2
11	PARES DE BOTAS PANTANERAS PARA LLUVIA EN PVC	En PVC negro para desplazarse en moto en temporadas de altas lluvias.	37	1
			38	1
			44	1
12	ESCUDOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.		18
13	ESCUDOS DE COLOMBIA Y PLACA METALICA	Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.		18
14	TAPA OIDOS	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido, debe ser en silicona suave, protección NRR, con un índice de reducción de ruido mínimo de 22dB, debe tener funda, su empaque debe decir estas características para garantizar la calidad		6
15	GORRAS	Color azul turquí, para el servicio diario bordado en letras azul cielo con el escudo del cuerpo de control vial al lateral derecho, escudo de Colombia al lado izquierdo, placa del agente y grupo sanguíneo en la parte posterior y la palabra TRANSITO en frente.	003 RH O+	6
			004 RH O+	
			006 RH O+	
16	GAFAS	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol, material del lente en cristal, espejada y degradada, polarizada, material del armazón en nogal, material de la varilla en nogal, ancho del lente de 61 mm, altura de la lente 35mm, tamaño de la varilla de 130 mm, protección UV, armazón de forma rectangular, tamaño para adultos, varilla de 130 mm, peso de 27g		6
17	GUANTES	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable, debe ser de fácil limpieza, excelente resistencia al desgaste, poliuretano termoplástico usado en las protecciones, tira sobre la muñeca con velcro para buen ajuste, cierre ajustable, forro interno en tela suave, talla s para 7c, y 17 cm (ancho y largo), talla m 7,5 cm y 18,5 cm, talla L 8,5 cm y 19,5 cm.	S	1
			M	1
			XL	1

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los artículos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas, en perfecto estado y dentro de los plazos convenidos.

- Entregar todas y cada una de las prendas que conforman la dotación objeto del contrato en las instalaciones de la alcaldía municipal de Ginebra o en las que autorice el supervisor del mismo.
- Reemplazar sin costo alguno, las prendas que presenten defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso por parte del beneficiario de la dotación.
- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
- Realizar la entrega únicamente y de manera personal a los funcionarios que señale el supervisor del contrato
- Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas sin que implique costo alguno para la administración municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

8.1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes
8.2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones la propuesta presentada y según lo pactado en el contrato, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.
8.3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
8.4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
8.5. Colaborar con el Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que ésta sea de la mejor calidad
8.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el Municipio a través de las funciones que ejerzan el control de la ejecución.
8.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8.8. Entregar al Municipio, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas, así como el comprobante de pago de los derechos de publicación
8.9. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.

8.10. Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectúe el municipio y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.
8.11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio prestado.
8.12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
8.13. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo
8.14. Cumplir con las obligaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del presente documento
8.15. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato
8.16. Calidad: Todos los elementos suministrados deberán ser de primera calidad
8.17. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL MUNICIPIO DE GINEBRA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitárselos a EL MUNICIPIO DE GINEBRA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO DE GINEBRA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO DE GINEBRA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso EL MUNICIPIO DE GINEBRA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO DE GINEBRA, para la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Contratante se obligará con EL CONTRATISTA a:

9.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
9.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
9.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
9.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9.5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
9.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9.7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9.8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía.
9.9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.11. Ejercer la supervisión general del contrato

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La futura contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El contrato que se celebrará será de Compraventa.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, esta se hará mediante las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Así mismo, el citado artículo, en su numeral 2°, contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", entendida como aquella modalidad de selección objetiva prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Dentro de las causales que dan lugar a la Selección Abreviada, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra la causal de Menor Cuantía, aplicable a los procesos de contratación cuyo valor no supere los topes fijados por la ley en función del presupuesto anual de la respectiva entidad estatal.

Para el caso concreto, el Municipio de Ginebra requiere adelantar la adquisición de la dotación de vestido y calzado de labor (uniformes) para sus funcionarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989. El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), cuantía que se encuentra dentro del rango de menor cuantía fijado para el Municipio de Ginebra, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, por razón de su cuantía, es el de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y se adelantará conforme al procedimiento y las etapas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas generales de la Selección Abreviada contenidas en el mismo decreto, la Ley 80 de 1993 y demás normas que las adicionen, complementen o regulen.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Ginebra, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el resultado de la oferta de menor valor presentado por el oferente. El cual incluye todos los gastos, impuestos ganancias, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución.

El presupuesto oficial estimado por la entidad es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.**

Las erogaciones que adquiera el municipio de Ginebra, se cancelaran conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número **218 del 13 de abril y 335 del 23 de junio de 2026**, el cual afectará el rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.01.002282360916.001.0001** denominado Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2026.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATO

El presupuesto estimado del contrato se encuentra justificado en el análisis de sector que se encuentra en documento anexo.

13. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA un primer pago por concepto de ANTICIPO, equivalente al 30% del valor contratado previa entrega de la póliza correspondiente al buen manejo del anticipo y el 70% restante de acuerdo a la presentación de la respectiva factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

El proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de GINEBRA, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

13.1. . IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente pasará el valor de su propuesta considerando todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que serán por cuenta del contratista cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los cuales son:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro- Deporte	2.5
	Pro – Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	Depende de la actividad económica
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

14. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será de 20 días hábiles, contados a partir de su perfeccionamiento y su correspondiente firma de acta de inicio, previa aprobación de la garantías solicitadas y expedición del respectivo registro presupuestal.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los insumos adquiridos deberá hacerse en el Municipio de Ginebra Valle.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad financiera y organizacional), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el *siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"*

17. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
> *1º) Que sea legalmente capaz*
> *2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
> *3º) Que recaiga sobre un objeto licito;*
> *4º) Que tenga causa licita*
> *La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."*

Así mismo el articulo 1503 establecer la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

a. **Carta de presentación de la oferta**: Firmada por el proponente (persona natural) o por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

b. **Documento de identificación**: identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

d. **Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil,** cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

e. **Certificado de existencia y representación legal**: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprende o le permite desarrollar las actividades propias del presente proceso de selección.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Para efectos de acreditar que el objeto social cumple con las actividades y/o bienes a contratar, se tendrá en cuenta el objeto social o la actividad comercial de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, respecto de la participación que tenga en la ejecución del contrato.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección, por lo cual se hace necesaria la inscripción de la actividad económica en el registro único tributario, con lo que se evidenciara la idoneidad del interesado en el proceso.

f. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal**: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g. **Autorización de órganos sociales**: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.
 En caso de proponente plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

h. **Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

i. **certificado de no estar inscritos en el boletín de responsables fiscales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

j. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

k. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

l. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

m. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente constituido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Apoderado Para Oferentes Extranjeros (N/A): Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrán presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los

requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberán adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicarán el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

n. **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.** Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Ley 789 de 2002 artículo 50): Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el sistema general de seguridad social en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado En el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, estos deberán certificar mediante documento firmado por su representante legal que para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

o. **compromiso anticorrupción**, firmado por el proponente (persona natural) o por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

p. **Garantía de seriedad de la propuesta,** expedida a favor de la Alcaldía Municipal de Ginebra, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la

constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Alcaldía Municipal de Ginebra, so pena de rechazo, si no cumple.

q. Identificación Tributaria (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. Así mismo, este documento también será empleado para la verificación en el UNSPSC.

r. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado. El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co,** link publicaciones, link formatos.

s. Certificado de Registro único de proponentes (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

18. FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP.

Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, EL MUNICIPIO no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Experiencia General mínima del proponente.

El Municipio de Ginebra, para garantizar el bienestar de sus funcionarios y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1998 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, requiere contratar la compra de dotación de uniformes (vestido y calzado) para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Ginebra. Es de anotar que la presente contratación se realizará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar de manera ágil la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones de la dependencia que por ley le han sido asignadas.

La experiencia está conformada por los contratos presentados por el interesado para cada una de los bienes obras y servicios que ofrecerá a la entidad estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV y los contratos celebrados con consorcios, uniones temporales y sociedades en los cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados igualmente con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica al tener inscrito en el Registro Único de Proponentes en contratos ejecutados, en el que contengan al menos mínimo (2)

dos de los siguientes códigos del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC: 53101502 53101602 53101604 53101504 y 53111501.

La experiencia relacionada en el contrato aportado como experiencia, debe cumplir con los respectivos códigos antes enunciados, lo cual será verificado con lo registrados en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

19. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable o se tenga como HABILITADA, y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso.

Es por lo anterior que, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe a continuación se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PRIMER INDICADOR – LIQUIDEZ

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una liquidez mayor o igual a 1.50

NOTA: Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como LIQUIDEZ (RAZON CORRIENTE) el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser **igual o mayor a 1,50.**

SEGUNDO INDICADOR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un nivel de endeudamiento **menor o igual a 0.50**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los

miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100) y de este resultado debe ser **menor o igual a 0.50**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere una razón de cobertura de interés que tiene como fórmula Gastos de interés sobre Utilidad / pérdida Operacional. **mayor o igual a 1.0**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como COBERTURA DE INTERES (RAZON COBERTURA DE INTERES) el resultado de la sumatoria de La Utilidad Operacional dividido por la sumatoria de los Gastos de Intereses, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado debe ser **mayor o igual a 1.0.**

La exigencia de este indicador se hace fundamentada en que se debe garantizar que el oferente tenga la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones financieras y con ello se proyecte un escenario financiero sin que se afecte la ejecución del contrato.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

20. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Con los requerimientos contenidos en este contenido se pretende analizar la capacidad técnica y organizativa que tiene el proponente en aspectos específicos relacionados con el objeto a desarrollar, se analiza que el objeto contractual este contenido dentro de la actividad a la que se dedica legalmente el proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio que tiene como fórmula utilidad operacional/patrimonio de **mayor o igual a 0.07**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere un índice de rentabilidad del activo que tiene como fórmula Utilidad Operacional/ Activo Total, de **mayor o igual a 0.07**

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Liquidez	
Nivel de endeudamiento	
Rentabilidad sobre Patrimonio	
Rentabilidad sobre activo	
Razón de Cobertura de Interés	

Se precisa que el caso de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES – RCT, en que el indicador sea un valor indeterminado positivo, se entenderá que cumple con lo exigido; es decir, si el RCI= INDETERMINADO, cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser calificada o la inhabilita para ser descalificada.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021
De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.50 menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 1.0 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.07 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato correspondiente. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Liquidez	
Nivel de endeudamiento	
Rentabilidad sobre Patrimonio	
Rentabilidad sobre activo	
Razón de Cobertura de Interés	

Se precisa que el caso de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES – RCT, en que el indicador sea un valor indeterminado positivo, se entenderá que cumple con lo exigido; es decir, si el RCI= INDETERMINADO, cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.
En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.
Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos

generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación. **VER ANEXO.**

22. GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Ginebra por un valor del diez (10) %por ciento y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el valor del 100% del anticipo, desde la fecha del desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, desde la suscripción del contrato.

CALIDAD DEL BIEN: El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE GINEBRA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la garantía única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

23. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo al análisis realizado en el estudio del sector, el municipio de Ginebra con respecto de la aplicación de acuerdos comerciales a nivel municipal se encuentra incluido en los acuerdos:
Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

De acuerdo a la anterior, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	**Entidad Estatal Incluida (Regla 1)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial (Regla 2)**	**Excepción aplicable al proceso de contratación (Regla 3)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	SI	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	SI	NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 44º de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se la dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Teniendo en cuenta lo antes dicho y el soporte en el análisis del sector se concluye que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales con **Guatemala** y la Comunidad Andina de Naciones **(CAN).**

De conformidad con lo anterior, los acuerdos aplicables no modifican los plazos mínimos previstos para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

24. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

25. INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

27. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

28. SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Ginebra, a través del Alcalde Municipal designara la supervisión.

El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

28.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;

b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;
g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

Dado en Ginebra, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

SARA ELISA HURTADO GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González – Secretaria General

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 90.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 900.000,00	$ 4.500.000,00	##########	$ 27.000.000,00	$ 27.900.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3, Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	3	Riesgo bajo	Contratante
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	8	Riesgo alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	3	Riesgo bajo	Contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	3	4	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.